



**DISPONE CUARENTENA PRECAUTORIA PARA FUNCIONARIOS CON PATOLOGIAS CRÓNICAS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, QUE SE INDICAN.**

**DECRETO N° 980**

**CHILLAN VIEJO 20 MAR 2020**

**VISTOS:**

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la Republica el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza publica producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

**CONSIDERANDO:**

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio 70/14.01.2020, que establece subrogancias automáticas de unidades municipales.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Certificados emitidos por la Sra. Jefe de Some del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante los cuales certifica patologías crónicas registradas en ficha clínica de funcionarios usuarios de dicho centro asistencial.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZA** a permanecer en cuarentena en su domicilio a los Funcionarios dependientes del Departamento de Salud Municipal que se indica, quienes son portadores en enfermedades crónicas de riesgo para contagio de COVID 19, por un periodo de 14 días contados desde el 19 de marzo al 02 de abril del 2020, los cuales se considerarán para todos los efectos legales como días trabajados:

Rut	Apellidos y Nombre	Cargo	Unidad
██████████	AMESTICA TOSCANINI PAULA ADRIANA	ADMINISTRATIVO SOME	CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET
██████████	ESPINOZA CONTRERAS LILIAN DEL ROSARIO	SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE SALUD
██████████	GREZ LEPEZ CESAR ALEJANDRO	JEFE ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE SALUD
██████████	NORIEGA GALLARDO MARIO	CHOFER	DEPARTAMENTO DE SALUD
██████████	MEDRANO RIVERA ARTURO ALEJANDRO	ADMINISTRATIVO SOME	CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET
██████████	MENDEZ POBLETE RICARDO	CHOFER	DEPARTAMENTO DE SALUD
██████████	URRA LAGOS ROSA ESTHER	ADMINISTRATIVO SOME	CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET

**2.-** Los funcionarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto, realizarán las labores que se les requiera conforme las necesidades del servicio y a la disponibilidad de medios tecnológicos con que cuenten en su domicilio durante el periodo de cuarentena establecido, al término del cual se reintegrarán a sus labores habituales.



3.- El periodo de término de la cuarentena podrá mantenerse o ampliarse conforme las necesidades del servicio y la evaluación continua de la contingencia.

ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

FSC/HHH/OES/MHF/lec.

**Distribución:**

Secretaria Municipal.  
Cesfam Dra. Michelle Bachelet  
Reg. Siaper  
Departamento de Salud

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y



FERNANDO SILVA CARCAMO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

20 MAR 2020



20 MAR 2020